

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO,  
POR EL QUE SE AUTORIZA LA DOTACIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2025**

**G L O S A R I O**

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Acuerdo identificado con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual, se reformó la Normatividad.
- III. En sesión especial de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-0047/2023, mediante el cual, declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, convocando a elecciones para renovar los cargos a la Gubernatura del Estado, Diputaciones al Congreso Local y Ayuntamientos.



- IV.** El día dos de junio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Sesión Permanente de Seguimiento de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- V.** El día cinco de junio del año que transcurre, se celebró la Sesión Permanente de Seguimiento de sesiones de cómputo de los Órganos Transitorios del Instituto, con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- VI.** En sesión ordinaria de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticinco, a través del Acuerdo CG/AC-0096/2024.
- VII.** Los días catorce y quince de octubre de dos mil veinticuatro, el pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió Decretos a través de los cuales, entre otras cosas, convocó a elecciones extraordinarias para los Ayuntamientos de los Municipios de Venustiano Carranza, Chignahuapan, Xiutetelco y Ayotoxco de Guerrero, haciéndolo del conocimiento del Instituto, mediante los oficios DGAJEPL/3515/2024, DGAJEPL/3534/2024, DGAJEPL/3554/2024 y DGAJEPL/3573/2024.
- VIII.** En sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emitió sentencia en el expediente SUP-REC-22819/2024, siendo ésta, la última resolución dictada por Órgano Jurisdiccional competente, por lo tanto, al quedar firme y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 187, 193 y 195 del Código, concluyó el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024.
- IX.** Mediante Memorándum IEE/DA-1586/2024 de fecha nueve de diciembre del presente año, la Directora Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracciones XI y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 80 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; en términos del Acuerdo del Consejo General del (sic) CG/AC-0096/2024, por el que se aprueban los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinticinco.*

*En términos del Oficio SPF-SE-727/2023, suscrito por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla a través del cual comunica al Instituto Electoral del Estado, el Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025.*

*A fin de proporcionar los insumos necesarios para el cumplimiento de las actividades Institucionales conferidas en el Código Comicial; por este atento conducto solicito a usted tenga a bien poner a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la dotación de vale de combustible por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil veinticinco, de conformidad en los siguientes términos:*



<b>Funcionario Electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa</b>	<b>Dotación Mensual</b>	<b>Comprobación</b>
Presidencia	\$8,000.00	No Aplica
Secretaría Ejecutiva	\$4,000.00	No Aplica
Consejerías	\$4,000.00	No Aplica
Titulares, Encargadas y/o Encargados de Despacho de Dirección, así como de las Unidades Técnicas y Administrativas: Contraloría Interna, Unidad Técnica de Fiscalización, Unidad de Transparencia, Unidad de Formación y Desarrollo, Coordinación de Comunicación Social y Coordinación de Informática.	\$2,000.00	Bitácora de Recorrido

*En lo que se refiere al personal operativo, el suministro se les autorizará de acuerdo a sus actividades institucionales a realizar, mediante solicitud o en su caso previa autorización, cuya comprobación será conforme a la normatividad aplicable.*

- X. En atención a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo por medio del Memorandum identificado como IEE/SE-7436/2024, de fecha diez de diciembre del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado del Instituto que, en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- XI. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha trece de diciembre de la presente anualidad, remitió vía correo electrónico a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.
- XII. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día dieciséis de diciembre del año que transcurre, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

### CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, disponen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De acuerdo con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracciones II y III del Código, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
4. Que, el artículo 106, fracciones XI y XX del Código, establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
5. De conformidad con el artículo 80 de la Normatividad, el suministro de combustible se otorgará para el cumplimiento de actividades institucionales en función del presupuesto autorizado y conforme a los criterios que para tal efecto establezca la Junta Ejecutiva.

En atención a las disposiciones previamente citadas, la Directora Administrativa, a través de la Secretaría Ejecutiva, presenta a la Junta Ejecutiva, la propuesta respecto a la dotación mensual de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2025, en los siguientes términos:

<b>Funcionario Electoral, Unidad Técnica y/o Administrativa</b>	<b>Dotación Mensual</b>	<b>Comprobación</b>
<i>Presidencia</i>	\$8,000.00	<i>No Aplica</i>
<i>Secretaría Ejecutiva</i>	\$4,000.00	<i>No Aplica</i>
<i>Consejerías</i>	\$4,000.00	<i>No Aplica</i>
<i>Titulares, Encargadas y/o Encargados de Despacho de Dirección, así como de las Unidades Técnicas y Administrativas: Contraloría Interna, Unidad Técnica de Fiscalización, Unidad de Transparencia, Unidad de Formación y Desarrollo, Coordinación de Comunicación Social y Coordinación de Informática.</i>	\$2,000.00	<i>Bitácora de Recorrido</i>

Ahora bien, por lo que toca al personal operativo, el suministro se les autorizará de acuerdo a sus actividades institucionales a realizar, mediante solicitud o en su caso previa autorización, cuya comprobación será conforme a la normatividad aplicable.

Es importante señalar que, los montos que se proponen atienden a la pertinencia en diversos aspectos administrativos, operativos y legales que resultan indispensables para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Además, la propuesta materia de este Acuerdo responde a un análisis integral de las necesidades logísticas y operativas del Instituto, considerando las particularidades del ejercicio 2025, que comprende tanto un periodo ordinario como el relativo al Proceso Electoral Local Extraordinario 2025. El objetivo central es garantizar la movilidad y operatividad del personal que desarrolla funciones sustantivas para la materialización de los principios democráticos y la organización de los procesos electorales.

Cabe indicar que, las actividades desarrolladas por el personal requieren constantes desplazamientos tanto al interior del Estado como hacia diferentes municipios, lo que implica un consumo significativo de combustible.

En ese orden de ideas, la presente solicitud tiene como finalidad garantizar el adecuado desarrollo de actividades que realiza el Instituto de manera ordinaria, así como aquellas que se lleven a cabo durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025.

No se omite señalar que, por lo que toca a la dotación mensual de los vales de combustible a las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto, se deberá realizar la Bitácora de Recorrido y adjuntar los comprobantes de gastos respectivos, los cuales se presentarán ante la Dirección Administrativa; así como el nombre del personal operativo.

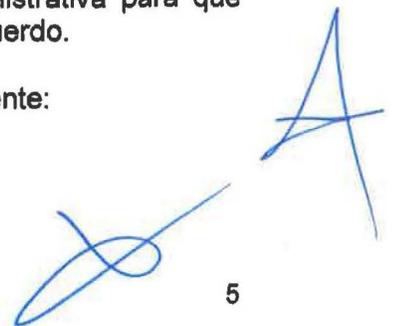
De igual forma, se hace la precisión que, el suministro se autorizará al personal operativo de acuerdo a las actividades institucionales a realizar, mediante solicitud o en su caso, previa autorización, cuya comprobación será conforme a la normatividad aplicable.

En virtud de lo anterior, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis de la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma permitirá atender de manera oportuna las actividades que realizan la Presidencia, Secretaría Ejecutiva, Consejerías y las Unidades Técnicas y Administrativas del Instituto.

En ese tenor, y con la finalidad de facilitar el óptimo cumplimiento de las labores del Proceso Electoral Local Extraordinario 2025, así como aquellas que se realizan de manera ordinaria, la Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva faculta a la Directora Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:



## **ACUERDO**

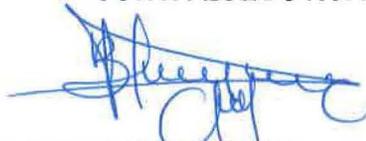
**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la dotación de vales de combustible para el ejercicio fiscal 2025, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 5 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Directora Administrativa, para llevar a cabo los trámites correspondientes que den puntual cumplimiento al presente documento, en razón de lo expuesto en el considerando 5 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**



**C. JORGE ORTEGA PINEDA**